



## **MUNICIPALIDAD DE JOVITA**

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

### **VISTO:**

La nota de fecha 26 de Agosto de 2021, presentada por los Sres. Griselda María ALI, D.N.I. N° 11.645.826, Nilsen Isabel ALI, D.N.I. N° 14.322.021 y Jorge Alberto ALI, D.N.I. N° 10.417.054, por la que, en sus caracteres de herederos del titular de dominio (Segefrido ALI) del bien inmueble urbano (fracción de terreno) identificado como: Dep. 15 – Ped. 01 – Pblo. 10 – D. 01 – Z 02 – Mz. 039 – P. 001 de esta localidad de Jovita, Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.721.385, solicitan la aceptación de la donación sin cargo a este municipio, para ser destinado a calle pública, de la fracción constituida por el Polígono designado por los vértices 6 - 7- 43 - 42, que posee una superficie de 4.500 m<sup>2</sup> y demás identificatorios que surgen del Plano de Mensura y Subdivisión que en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza, confeccionado a tal efecto por la Ingeniera Agrimensora Sonia del V. CASINI, Mat. – 1432/1 y que forma parte de la superficie mayor supra citada que consta de 1 há. - 9.500m<sup>2</sup>.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud supra citada, es viable, en referencia a la aprobación del plano de mensura y subdivisión; toda vez que, dicho documento, cumple con la normativa municipal, siendo posible, en consecuencia, su aprobación.

Que, es igualmente viable, aceptar el ofrecimiento, mediante el mecanismo jurídico de la donación, pero, sin costo para este municipio (escritura de dominio), de un lote, que forma parte de la superficie mayor, para ser destinado a calle pública.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA N° 20/2021**

**Art. 1°.- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar a los Sres. Griselda María ALI, D.N.I. N° 11.645.826, Nilsen Isabel ALI, D.N.I. N° 14.322.021 y Jorge Alberto ALI, D.N.I. N° 10.417.054, en sus caracteres de herederos del titular de dominio (Segefrido**





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

ALI) la donación ofrecida del bien inmueble urbano (fracción de terreno) identificado como: Dep. 15 - Ped. 01 - Pblo. 10 - D. 01 - Z 02 - Mz. 039 - P. 001 de esta localidad de Jovita, Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.721.385, para ser destinado a calle pública, de la fracción constituida por el Polígono designado por los vértices 6 - 7- 43 - 42, que posee una superficie de 4.500 m<sup>2</sup> y demás identificatorios que surgen del Plano de Mensura y Subdivisión que en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza, confeccionado a tal efecto por la Ingeniera Agrimensora Sonia del V. CASINI, Mat. - 1432/1 y que forma parte de la superficie mayor supra citada que consta de 1 há. - 9.500m<sup>2</sup>, arbitrando este municipio las medidas conducentes de su oportuna apertura, convirtiéndolo así, al dominio público municipal.

**Art. 3°.- DISPONESE**, que, los costos que pudieren derivarse de la efectivización de la futura donación de la referida arteria, serán por cuenta y orden de los Sres. Griselda María ALI, Nilsen Isabel ALI y Jorge Alberto ALI.

**Art. 4°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/10/2021.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de fecha: 05/10/2021.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO Promulgada por Decreto N° ...48.../2021.  
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.



  
Edgardo Daniel BONGIOVANNI  
Presidente CD

  
Juan Carlos BERTAINA  
Concejal

  
GRACIELA A. COLOMERO  
Concejo Deliberante

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidente 2° CD

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### VISTO:

El Contrato de Compraventa suscripto con fecha 24 de Septiembre de 2021 entre este Municipio y el Sr. Gustavo Daniel GARAY, D.N.I. N° 29.980.342, de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como:

- **Lote 6:** mide veintiún metros, veinticuatro centímetros (21,24) en sus lados Norte y Sud, por cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros (53,50) en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de Un mil ciento treinta y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.136,34m<sup>2</sup>) de la Manzana 130 que se encuentra formando parte de una superficie mayor que se identifica Lote 464-5217 que tiene una superficie de 6 hás. - 1.784 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral 15 - 01 - 10 - 01 - 02, empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2609767/2 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.399.180 de la Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 0572-009457/13, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente.

Por la suma total de Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), cifra ésta que el comprador se obliga a abonarla de la siguiente forma: 1) La suma de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) en oportunidad de suscribir el pertinente Contrato de Compraventa y el saldo de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) en la cantidad de quince (15) cuotas mensuales y consecutivas por una suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000,00) cada una de ellas, actualizables semestralmente según cotización promedio del dólar oficial publicado por el Banco de la Nación Argentina el día de pago de cada cuota, abonables del 01 al 10 de cada mes.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, convalidada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio con el comprador del inmueble de que se trata.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 21/2021

**Art. 1.- CONVALIDASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa suscripto con fecha 24 de Septiembre de 2021 entre este Municipio y el Sr. Gustavo Daniel GARAY, D.N.I. N° 29.980.342 de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como Lote 6 de la Manzana 130, por el precio y condiciones de pago allí pactadas.

**Art. 2.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dicho inmueble a favor del referido comprador, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

**Art. 3.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/10/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 05/10/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 4.9./2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.



  
Edgardo Daniel BONGIOVANNI  
Presidente CD

  
Juan Carlos BERTAINA  
Concejal

  
Ester ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

  
GRACIELA A. COLOMBO  
Concejo Deliberante



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

### VISTO:

El Contrato de Compraventa suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2021 entre este Municipio y los Sres. Gustavo Manuel BIRENI, D.N.I. N° 29.000.697, Marcelo Alejandro BIRENI, D.N.I. N° 31.042.822, Silvio Yamil BIRENI, D.N.I. N° 32.477.124, de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como:

- **Lote 2:** mide cuarenta y dos metros, cincuenta centímetros (42,50) en sus lados Norte y Sud, por veintiocho metros, setenta y cinco centímetros (28,75) en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de Un mil ciento treinta y seis metros, sesenta y siete decímetros cuadrados (1.136,67m<sup>2</sup>) de la Manzana 129 que se encuentra formando parte de una superficie mayor que se identifica Lote 464-5217 que tiene una superficie de 6 há. - 1.784 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral 15 - 01 - 10 - 01 - 02, empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2609767/2 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.399.180 de la Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 0572-009457/13, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente.

Por la suma total de Pesos Un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), cifra ésta que los compradores se obligan a abonarla de la siguiente forma: 1) La suma de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) en tres (3) cheques, por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) cada uno de ellos, con vencimiento de pago en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 respectivamente y 2) La suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00) en cinco (5) cheques por la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00) cada uno de ellos con vencimiento en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2022 respectivamente.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, convalidada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio con el comprador del inmueble de que se trata.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 22/2021

**Art. 1.- CONVALIDASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa suscripto con fecha 28 de Septiembre de 2021 entre este Municipio y los Sres. Gustavo Manuel BIRENI, D.N.I. N° 29.000.697, Marcelo Alejandro BIRENI, D.N.I. N° 31.042.822, Silvio Yamil BIRENI, D.N.I. N° 32.477.124 de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se les vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como Lote 2 de la Manzana 129, por el precio y condiciones de pago allí pactadas.

**Art. 2.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dicho inmueble a favor del citado comprador, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

**Art. 3.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 05/10/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 05/10/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 5.Q./2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

  
Juan Carlos BERTAINA  
Concejal

  
GRACIELA A. COLOMBERO  
Concejo Deliberante



  
Esther ROGGERO  
Vicepresidente 2° CD

  
Edgardo Daniel BONGIOVANNI  
Presidente CD

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia  
de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### VISTO:

El Contrato del Plan Habitacional Municipal FOVICOR I, por medio del cual, esta Municipalidad, le vendió al **Sr. Ignacio José CUNIBERTI**, D.N.I. N° 06.654.154, una unidad habitacional, que se encuentra construida sobre un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **LOTE 18 MANZANA XII** de esta localidad de Jovita, quien, según informe del Departamento Ejecutivo Municipal, ha cancelado oportunamente el precio del referido contrato.

### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado a esta Municipalidad de Jovita, la correspondiente autorización, a los efectos de iniciar los trámites de escrituración del inmueble supra descrito.

Que, por lo precedentemente mencionado, habiendo cumplido, dicho adjudicatario, con la totalidad de las obligaciones contractuales, cancelando el pertinente importe del Contrato de referencia, se encuentra, en condiciones, de otorgársele, en virtud de lo pactado, autorización para escriturar el referido bien inmueble.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 23/2021**

**Art. 1.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmarle a favor del **Sr. Ignacio José CUNIBERTI**, D.N.I. N° 06.654.154, la Escritura Traslativa de Dominio, de un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **Lote 18 de la Manzana XII** de esta localidad de Jovita y sobre el que se encuentra edificada una unidad habitacional, por el importe que fija la base imponible, según certificado expedido por la Dirección General de Rentas.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia  
de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

**Art. 2.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 19/10/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 19/10/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 5.1./2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
**Juan Carlos BERTAINA**  
Concejal



  
**Edgardo Daniel BONGIOVANNI**  
Presidente CD

  
**Marcelo Antonio COSTA**  
CONCEJAL

  
**GRACIELA A. COLOMERO**  
Concejo Deliberante

  
**Sandra Esther ROGGERO**  
Vicepresidente 2° CD

  
**Gerardo Luis GONZALEZ**  
Concejal



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### VISTO:

La venta concertada entre este Municipio y la Sra. Carina Soledad FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.259.488, de nuestra localidad, que se instrumenta mediante el Boleto de Compraventa que en copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza, mediante el cual se le vende dos (2) bienes inmuebles (fracciones de terreno) de titularidad municipal e identificados como:

- Lote 4: mide veintiún metros, veinticuatro centímetros (21,24) de frente en sus lados Norte y Sud, por cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros (53,50) en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de Un mil ciento treinta y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.136,34m<sup>2</sup>); -----
- Lote 5: mide veintiún metros, veinticuatro centímetros (21,24) de frente en sus lados Norte y Sud, por cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros (53,50) en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de Un mil ciento treinta y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados (1.136,34m<sup>2</sup>); -----

Ambos de la Manzana 130 que se encuentran formando parte de una superficie mayor que se identifica como Lote 464-5217 que tiene una superficie de 6 hás. - 1.784 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral 15 - 01 - 10 - 01 - 02, empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2609767/2 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.399.180 de la Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 0572-009457/13, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente; por la suma total de Pesos Tres millones (\$3.000.000,00) por ambos lotes y demás condiciones pactadas en el contrato supra citado.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, autorizada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio con el comprador del inmueble de que se trata.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia  
de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 24/2021

**Art. 1.- AUTORIZASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa entre este Municipio y la Sra. Carina Soledad FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.259.488 de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vende dos (2) bienes inmuebles (fracciones de terreno) de titularidad municipal e identificados como Lotes 4 y 5 de la Manzana 130, por el precio y condiciones de pago allí pactadas, autorizándose en consecuencia al titular del Departamento Ejecutivo a suscribir el citado contrato.

**Art. 2.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dichos inmuebles a favor del referido comprador, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

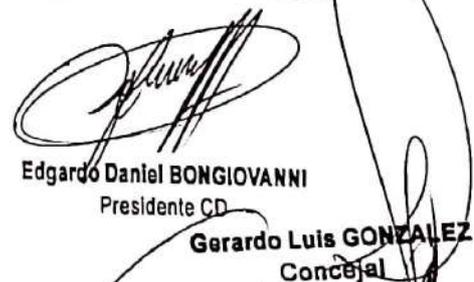
**Art. 3.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 19/10/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 19/10/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 5.241/2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

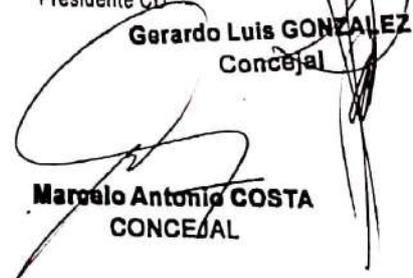
  
Juan Carlos BERTAINA  
Concejal



  
Edgardo Daniel BONGIOVANNI  
Presidente CD

  
GRACIELA A. COLOMERO  
Concejo Deliberante

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia  
de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### VISTO:

La sugerencia elevada por el titular del Departamento Ejecutivo a propuesta de una vecina de nuestra localidad, de nominar el escenario ubicado en Plaza Central General San Martín, con el nombre de "**General Manuel Belgrano**", motivado ello, por su relevante y destacada trayectoria, que, junto a otras tan importantes personalidades de aquel entonces, protagonizaron y posibilitaron, en los albores de la historia argentina, la conformación de nuestro Estado Nacional.

### Y CONSIDERANDO:

Que, a tal sugerencia, es viable imprimirle curso favorable, en virtud que, el nombre de "Manuel Belgrano", permanece por siempre en nuestros corazones e indiscutidamente, ha sido y es, una eximia figura, de nuestra rica y valiosa historia; honrando de esta manera su nombre, reafirmada esta acción, en una verdadera y emotiva, mirada de argentinidad.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 25/2021

**Art. 1.- NOMINASE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con el nombre de "General Manuel Belgrano", el escenario ubicado en Plaza General San Martín, procediendo, en consecuencia, a la colocación de una Placa en dicho espacio, para su correcta y debida identificación.**

**Art. 2.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.**

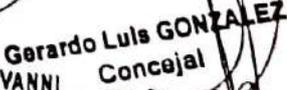
Jovita 19/10/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 19/10/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 53./2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
Juan Carlos BERTAINA  
Concejal



  
Edgardo Daniel BONGIOVANNI  
Presidente CD

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

  
GRACIELA A. COLOMERO  
Concejo Deliberante

  
Julia Esther ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### VISTO:

Que bajo el objetivo de generar conciencia y promover controles y diagnósticos tempranos cada 19 de Octubre se celebra mundialmente el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

Que, en este marco, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció el decimo tramo del año como el mes de concientización de la enfermedad que quedó instalado como "mes rosa".

Que, el Gobierno de Córdoba, sancionó en el año 2007 la Ley N° 10.503 en adhesión a la Ley Nacional N° 26.606 – Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama – en la que instituye el Programa Provincial "Córdoba Rosa" a desarrollarse durante el mes de Octubre de cada año, con el fin de promover la concientización sobre el cáncer de mama, el alcance de dicha patología, su prevención, diagnóstico precoz y tratamiento temprano en todo el territorio provincial.

La necesidad de promover la concientización activa en las mujeres de Jovita propendiendo a que se realicen los correspondientes controles anuales.

### Y CONSIDERANDO:

Que, el cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en la mujer a nivel mundial.

Que, en nuestro país una de cada 8 mujeres habrá desarrollado la enfermedad en algún momento de su vida.

Que, aunque no puede evitarse es posible realizar "prevención secundaria" que consiste en diagnóstico precoz para iniciar tratamientos tempranos menos agresivos y con mejores resultados.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 26/2021

**Art. 1°.- INSTITUYESE en el ámbito de la localidad de Jovita el Proyecto "JOVITA ROSA" en adhesión a la Ley Provincial N° 10.503, estableciendo, a los fines de la puesta en practica de tal Proyecto, las siguientes acciones:**

- Que los principales edificios públicos municipales durante las noches del mes de Octubre de cada año, sean iluminados con luces de color rosa, como herramienta de visibilización de la campaña de concientización.
- Que, desde el Área de Salud de este municipio, se elabore un cronograma de actividades afines a tal proyecto, a desarrollarse durante el mes de Octubre de cada año.
- Que, la iniciativa sea complementada con múltiples y variadas actividades educativas, culturales, deportivas, solidarias e informativas utilizando diversos medios de comunicación, redes sociales y toda otra acción estratégica tendiente a lograr el objetivo.
- Que el municipio gestione y asegure la presencia del mamógrafo móvil del Gobierno de la Provincia de Córdoba al menos cada 2 años para que todas las mujeres de la localidad tengan acceso equitativo al diagnóstico por imágenes en pos de la detección precoz del cáncer de mama.

**Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.**

Jovita, 19/10/2021

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 19/10/2021. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 5.6./2021. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

A. COLOMERO  
Concejo Deliberante

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

Edgardo Daniel BONGIOVANNI  
Presidente CD

Juan Carlos BERTAINA  
Concejal

GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.